

La Corporación a la vista de las obras de mudas y que figuran en el referido expediente instruido para la aprobación del premio las consideren acertadas por méritos y se prueban en realización.

Seguidamente por el Sr. Presidente se dio cuenta a la Corporación del escrito n.º 1016 de fecha veinte de Febrero de 1.964 de la Delegación de Hacienda de esta Provincia en el que se detalla la liquidación de las cantidades entregadas por la Junta a este Ayuntamiento durante el ejercicio de 1.963, así como de la cantidad que tan solo debió ingresar y que es como sigue:

Cantidad ingresada en 1.963	—	211.200'—
" que debió ingresar "	—	64.485'43
A reintegrar	—————>	146.714'57

por lo que se deduce que el Ayuntamiento tiene obligadas de más las indicadas ciento cuarenta y tres mil cuatrocientas catorce pesetas con cuarenta y siete céntimos, que las debe de reintegrar.

El Ayuntamiento, previo informe del Secretario-Interventor, acuerda por unanimidad el reintegro a la Delegación de Hacienda de Murcia de la expresada cantidad previo el oportuno expediente de Suplemento a Habilitación de Crédito a que haya lugar.

A continuación se dio cuenta por la Presidencia la necesidad de la reconstrucción del curso de la acequia en la Ermita, ya que, ello supone un continuo peligro para de circulación rodada; el Ayuntamiento por unanimidad acuerda delegar las gestiones pertinentes para su reconstrucción y realización de la obra en la persona del Sr. Alcalde.

Asimismo y por la Presidencia se dio cuenta de la instancia presentada por D.º Juan Lorenzo Lora

